496443 445770.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jarapo ñande ñepyrũ ko'ãga gueko
Construyendo el Futuro Hoy

Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Seguros

Asunción, 10 de Abril de 2018

NOTA N° 643 /2018

Señores
AUDICON AUDITORES CONTADORES & CONSULTORES.
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, referente al procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 16/17 "Contratación de Servicios de Consultoría de Auditoría Externa para el IPS"**, a fin de comunicarles, que se reanudan los plazos para la firma del Contrato correspondiente a la Resolución N° 020-017/18 de fecha 03 de Abril de 2018, ya que a la fecha cuentan con la **Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) para el presente ejercicio fiscal.-**

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación.-

Se les recuerda además que según el Informe de la Comisión Especial de Evaluación de Ofertas, su empresa para la firma del Contrato respectivo debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, haciendo la salvedad que además deberán presentar los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.-

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
e) Certificado del Banco donde conste el N° de Cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos.
f) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, dicha Garantía deberá tener una vigencia de 12 (doce) meses contados desde la firma del Contrato.-

Atentamente,

Rodrigo S. Alcaraz
JEFE DEPTO. CONTRATOS Y SEGUROS

Recibí conforme :
Firma y Sello :

Benita Alfonzo
11/05/18